



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCM
FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, por Res. Nº 23/2014, decidió efectuar la

Convocatoria a Becas para la Promoción de la Investigación para Estudiantes de Medicina, Enfermería y Tecnaturas Asistenciales en Salud

BASES DE LA CONVOCATORIA

Duración de las becas: seis meses – julio a noviembre de 2014.

Estipendios: con el aporte de la Asociación Cooperadora de la FCM y de esta Secretaría de Ciencia y Técnica, se financiará el pago de treinta (30) becas, con un estipendio mensual de \$ 300 (trescientos).

Fecha de Inscripción: del 26 de mayo al 16 de junio de 2014, en horario de 9:00 a 13:00, en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Requisitos para postulantes y directores:

- ✓ Ser estudiantes de las carreras de Medicina, Enfermería o Tecnaturas Asistenciales en Salud, desde segundo año hasta el último año de cursado.
- ✓ Haber aprobado el año anterior completo (certificado por Sección Alumnos) y presentar certificado analítico de notas, incluyendo aplazos.
- ✓ Aprobación de Inglés curricular, o en su defecto, certificado que confirme conocimiento de dicho idioma.
- ✓ No ser beneficiario en 2014 del Programa de Becas de Iniciación en la Investigación para alumnos avanzados de la Universidad Nacional de Cuyo, ni de las becas Estímulo para Vocaciones Científicas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).
- ✓ El Director de la beca deberá ser docente de la Facultad, efectivo o interino, en cualquiera de las siguientes categorías: Profesor Titular, Asociado, Adjunto, o Jefe de Trabajos Prácticos; deberá presentar curriculum vitae abreviado actualizado y podrá dirigir sólo un becario de esta convocatoria. También podrá desempeñarse como Director un investigador perteneciente a un organismo oficial de Ciencia y Técnica, siempre y cuando desarrolle su actividad científica en el ámbito de esta Universidad.
- ✓ El proyecto a desarrollar por el becario deberá llevarse a cabo en el ámbito de esta Facultad o centros asociados por convenios específicos, y deberán enmarcarse en proyectos de investigación acreditados por la Universidad u otros organismos oficiales de Ciencia, Tecnología o Innovación Productiva, al que pertenezca el Director.
- ✓ El Proyecto de investigación a desarrollar con la beca deberá ajustarse a los objetivos del programa y considerar que se trata de alumnos que se inician en investigación. Su estructura comprenderá los siguientes apartados: Denominación del proyecto - Introducción y antecedentes - Formulación del Problema - Hipótesis y Objetivos - Metodología – Resultados esperados – Bibliografía.

Documentación a presentar:

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de Ciencia y Técnica, situada en el Decanato de esta Facultad, en el período arriba citado, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica.
- Proyecto de investigación a desarrollar.
- Curriculum vitae del postulante (con probanzas).
- Curriculum vitae abreviado del Director.
- Nota de Aval Académico y Patrimonial (si correspondiere) del Área donde se desarrollará el proyecto.

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Becas designada por Res. N° 37/2012 CD, que elaborará un orden de méritos en base a los antecedentes presentados. En la grilla de Evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Antecedentes del Alumno (incluyendo, en el caso de renovaciones de beca, la evaluación del informe anterior).
- ✓ Antecedentes del Director de proyecto.
- ✓ Proyecto de Investigación, haciendo especial énfasis en las características de la convocatoria: “promoción de la investigación dirigida a estudiantes”.

Obligaciones del becario:

- ✓ Desarrollar su proyecto en el mismo lugar de trabajo que su Director, bajo su supervisión.
- ✓ Mantener una dedicación horaria no menor a la correspondiente a un cargo con dedicación simple, en horarios variables en función del cumplimiento de sus obligaciones curriculares.
- ✓ Asistir a los cursos formativos que la Secretaría de Ciencia y Técnica, con el apoyo de los docentes de la Unidad Académica, ofrezca para incrementar la calidad de su formación científica, sin que éstos constituyan espacios curriculares propios de los Planes de Estudios de las carreras.
- ✓ Presentar el Informe Final, calificado por su Director, para ser evaluado, hasta el 23 de febrero de 2015.
- ✓ Presentar los resultados de su trabajo en las Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas.

Obligaciones del Director:

- ✓ Proveer al becario de los medios necesarios para el desarrollo de su proyecto.
- ✓ Supervisar el desarrollo del proyecto del becario.
- ✓ No ausentarse de su lugar de trabajo por un período mayor a un mes. En caso de que deba ausentarse, proponer la designación de un co-director, que pasará a cumplir con las obligaciones del director.
- ✓ Calificar el Informe Final presentado por el becario, a efectos de contribuir en la evaluación de las tareas realizadas por éste último.
- ✓ En caso de que la producción del proyecto genere la comunicación de sus resultados en reuniones científicas o su publicación, hacer mención expresa de la condición del becario-estudiante de este Programa de Becas de Promoción a la Investigación de esta Unidad Académica.